

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



AUMENTADO EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

TECNOPLUS CIA. LTDA.

CUANTIA: \$. 30.000

Di: 2 copias

R.V.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día  
Viernes treinta (30) de Octubre del Dos Mil Nueve;  
ante mi, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria  
Vigésima Séptima del cantón Quito (Suplente), por  
Licencia Concedida a su Titular Doctor FERNANDO  
POLO ELMIR, según oficio número DOS MIL  
CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO GUIÓN DE GUIÓN DDF, de  
fecha veinte y uno de Octubre del dos mil nueve, de  
la Delegación Distrital de Fichincha del Consejo  
Nacional de la Judicatura comparece: La señora  
Sandra Aracely Roca Mera, en su calidad de Gerente  
de la Compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., conforme al  
nombramiento que se adjunta como habilitante. La  
compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,  
domiciliada en esta ciudad, capaz para contratar y

Not. 27  
30-10-2009

MINUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

poder obligarse, a quien la identifique con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contenga el Aumentado el capital de la compañía TECNOPLUS CIA. LTDA. PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Sandra Aracely Roca Mera, en su calidad de Gerente de la Compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., conforme al nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo el cuatro de agosto del dos mil nueve, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, y con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en esta ciudad de Quito, con un capital de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Norte América, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de marzo del dos mil uno, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. CERO UNO PUNTO Q FUNTO IJ PUNTO DOS CINCO CERO CINCO (01.Q.IJ. 2505) de veinte y dos de mayo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo la partida número doce noventa y ocho tres (12983) de fecha veintinueve de mayo del dos mil uno. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día cuatro de agosto del dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar los estatutos, en lo que se refiere al artículo quinto que trata del capital, y el artículo décimo tercero que trata de las atribuciones del Gerente. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora Sandra Aracely Roca Mera, en calidad de Gerente de la Compañía Tecnoplus Cía. Ltda., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, referida en los antecedentes, declara aumentado el capital de la compañía en la suma de TREINTA MIL DOLARES, aumento con el que el capital social de la compañía asciende a la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES. Para este aumento de capital se emiten treinta mil participaciones de



Inf 317

un dólar cada una. El aumento de capital se lo ha realizado mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores de acuerdo a los balances contables y declaración de impuesto a la renta, por lo tanto se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que consta del siguiente cuadro de integración de aumento de capital:

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE TECNOPLUS CIA. LTDA.**

NOMBRES DE SOCIOS	VALOR INICIAL PARTICIPACIONES	AUMENTO CAPITAL CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	VALOR TOTAL CON AUMENTO DE CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL CON AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
SANDRA ARACELY ROCA MERA	\$ 392,00	\$ 29.940,00	\$ 30.332,00	30.332	\$ 30.332,00	99,78%
MARTHA CECILIA PAVON PUENTE	\$ 4,00	\$ 30,00	\$ 34,00	34	\$ 34,00	0,11%
GLADYS AZUCENA MERA CEVALLOS	\$ 4,00	\$ 30,00	\$ 34,00	34	\$ 34,00	0,11%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 30.000,00</b>	<b>\$ 30.400,00</b>	<b>30.400</b>	<b>\$ 30.400,00</b>	<b>100,00%</b>

La compareciente, señora Sandra Aracely Roca Mera, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía TECNOPLUS CIA. LTA. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: Capital.- El capital social de la compañía es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES (30.400,00), dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones sociales nominativas e indivisibles de un dólar cada una. QUINTA: OTRA REFORMA DE ESTATUTOS: Asimismo, de

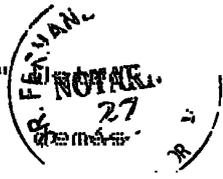
Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

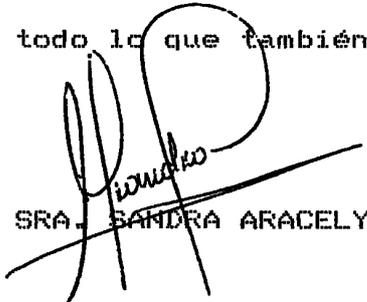
conformidad con la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se introduce la reforma al ARTICULO DECIMO TERCERO del Estatuto de la Compañía que dirá: "ARTICULO DECIMO TERCERO.- Del Gerente.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente. Para ser designado Gerente no se requiere tener la calidad de socio y será nombrado por la Junta General por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido de manera indefinida. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente lo reemplazará en sus funciones el Presidente con todas sus atribuciones y a falta de éste cualquier persona que fuere designada por la Junta General. Para el ejercicio de sus funciones, el representante legal tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente estatuto y las instrucciones de la Junta General de Socios. A más de las atribuciones y deberes que señala la Ley de Compañías, el Gerente tiene las siguientes facultades: a) Convocar a las sesiones de Junta General de Socios; b) Presentar a la Junta General de Socios los informes sobre sus actividades, inventarios, balances, y cuentas de resultados de cada período anual; c) Manejar las cuentas bancarias de la compañía abriendo las mismas, cerrándolas y girando contra ellas; hasta por un



*[Handwritten signature]*

máximo de veinte mil dolares, valores superiores deberán contar con la autorización de la Junta General de Socios. d) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal del mismo; e) Actuar como secretario en las Juntas Generales, sin perjuicio de que se nombre un secretario Ad-Hoc. f) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos, contratos y gestiones permitidos por la Ley; g) Suscribir de manera conjunta con el Presidente los certificados de aportación, las actas de sesiones de la Junta General cuando hubiere actuado de Secretario; h) Contratar y aceptar obligaciones civiles y/o mercantiles, en el sistema financiero nacional o fuera de él, en el país o en el exterior, hasta por un máximo de veinte mil dolares; valores superiores deberán contar con la autorización de la Junta General de Socios; i) Cuidar y hacer cumplir las leyes en lo que se refiere a la tenencia de libros contables; j) Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus remuneraciones; k) Suscribir, aceptar, endosar, pagar, cancelar letras de cambio, pagarés, y más títulos de crédito y/o títulos valores que guarden relación con los negocios de la compañía. l) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, los Estatutos y la Junta General. m) Cumplir y hacer cumplir todas las

decisiones de la Junta General de Socios."   
señor Notario se servirá agregar las  
cláusulas de estilo y de ley para la plena validez  
de esta instrumento público. Hasta aquí la minuta  
que la compareciente se ratifica en todo su  
contenido, la misma que se encuentra firmada por la  
Doctora CLELIA MARIA ALTAMIRANO SANCHEZ, Abogada  
con matrícula profesional número Cuatro mil  
seiscientos diez y ocho del Colegio de Abogados de  
Pichincha.- Para la celebración de esta escritura  
pública, se observaron todos los preceptos legales  
del caso, y leída que le fue a la compareciente por  
mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y  
para constancia la firma conmigo en unidad de acto  
de todo lo que también doy fe.

  
f) SRA. SANDRA ARACELY ROCA MERA

C.I: 1306446913





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA TECNOPLUS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2009.**

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de agosto del 2009, siendo las 10H00 horas, en las oficinas, de la Compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., ubicadas en la calle Carlos Guerrero N33-53 y Bossano, en esta ciudad de Quito, estando presente el capital social el ciento por ciento suscrito y pagado, las socias concurrentes declaran expresamente su voluntad de instalarse en Junta General.

En efecto se encuentran presentes las socias señoras: GLADYS AZUCENA MERA CEVALLOS, tenedora de 4 participaciones de un dólar cada una, MARTHA CECILIA PAVON PUENTE, tenedora de 4 participaciones de un dólar cada una, y SANDRA ARACELY ROCA MERA, tenedora de 392 participaciones de un dólar cada una.

Por ausencia temporal del Presidente, la Junta General, por unanimidad, designa a la señora MIREYA DE LOS ANGELES GRIJALVA DIAZ, como Presidenta Ad-Hoc, quien preside la sesión, y actúa como secretaria la Gerente de la Compañía señora SANDRA ARACELY ROCA MERA.

La señorita MIREYA GRIJALVA DIAZ propone el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN LO QUE SE REFIERE AL ARTICULO QUINTO QUE TRATA DEL CAPITAL, Y EL ARTICULO DECIMO TERCERO QUE TRATA DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

Al contar con la presencia del 100 % del capital social, pide a las asistentes pronunciarse sobre los puntos que acaba de indicar estando en común acuerdo y acogiéndose al Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente instalada la Junta.

1.- En lo que respecta al aumento de capital, toma la palabra la socia SANDRA ARACELY ROCA MERA, quien manifiesta que el capital suscrito actual es bajo en relación a la operatividad comercial y crecimiento de la empresa, solicita a la junta que en base a la confianza en la compañía y resultados obtenidos durante los últimos años se aumente el capital de la compañía, mediante la capitalización de utilidades no distribuidas, correspondientes a ejercicios económicos de años anteriores, en la suma de USD30.000,00 con lo que el capital alcanzaría la suma de USD30.400,00

La señora presidenta somete a resolución de la Junta General en la cual es aceptada esta proposición. Por lo tanto la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de TREINTA MIL DOLARES, con lo que el capital social asciende a la suma de TREINTA MIL CUATROSCIENTOS DOLARES, aumento que será pagado íntegramente con la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores de acuerdo a los balances contables y declaración de impuesto a la renta.

b) Que el referido aumento de capital se lo pague íntegramente de acuerdo al siguiente cuadro:

## CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE TECNOPLUS CIA. LTDA.

NOMBRES DE SOCIOS	VALOR INICIAL PARTICIPACIONES	AUMENTO CAPITAL CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	VALOR TOTAL CON AUMENTO DE CAPITAL	N° PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL CON AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
SANDRA ARACELY ROCA MERA	\$ 392,00	\$ 29.940,00	\$ 30.332,00	30.332	\$ 30.332,00	99,78%
MARTHA CECILIA PAVON PUENTE	\$ 4,00	\$ 30,00	\$ 34,00	34	\$ 34,00	0,11%
GLADYS AZUCENA MERA CEVALLOS	\$ 4,00	\$ 30,00	\$ 34,00	34	\$ 34,00	0,11%
TOTALES	\$ 400,00	\$ 30.000,00	\$ 30.400,00	30.400	\$ 30.400,00	100,00%

2.- Nuevamente toma la palabra la señora Presidenta y se pasa a tratar la reforma de estatutos, para lo cual informa a las asistentes que por el aumento de capital se deb  reformar el art culo quinto, y que considera necesario se reforma el art culo d cimo tercero que trata del Gerente; por lo que, pone a consideraci n de la Junta General los textos siguientes:

" ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compa a es de TREINTA MIL CUATROSCIENTOS DOLARES (USD30.400,00), dividido en treinta mil cuatrosientas participaciones sociales nominativas e indivisibles de un d lar cada una.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Del Gerente.- La representaci n legal, judicial y extrajudicial de la compa a la ejercer  el Gerente. Para ser designado Gerente no se requiere tener la calidad de socio y ser  nombrado por la Junta General por un per odo de cuatro a os, pudiendo ser reelegido de manera indefinida. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente lo reemplazar  en sus funciones el Presidente con todas sus atribuciones y a falta de  ste cualquier persona que fuera designada por la Junta General. Para el ejercicio de sus funciones, el representante legal tiene los m s amplios poderes de administraci n y manejo de los negocios sociales con sujeci n a la ley, el presente estatuto y las instrucciones de la Junta General de Socios. A m s de las atribuciones y deberes que se ala la Ley de Compa as, el Gerente tiene las siguientes facultades:

- a) Convocar a las sesiones de Junta General de Socios;
- b) Presentar a la Junta General de Socios los informes sobre sus actividades, inventarios, balances, y cuentas de resultados de cada per odo anual;
- c) Manejar las cuentas bancarias de la compa a abriendo las mismas, cerr ndolas y girando contra ellas; hasta por un m ximo de USD 20.000,00 valores superiores deber  contar con la autorizaci n de la Junta General de Socios.
- d) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal del mismo;
- e) Actuar como secretario en las Juntas Generales, sin perjuicio de que se nombre un secretario Ad-Hoc;
- f) Administrar los negocios de la compa a, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos, contratos y gestiones permitidos por la Ley;
- g) Suscribir de manera conjunta con el Presidente los certificados de aportaci n, las actas de sesiones de la Junta General cuando hubiere actuado de Secretario;
- h) Contratar y aceptar obligaciones civiles y/o mercantiles, en el sistema financiero nacional o fuera de  l, en el pa s o en el exterior, hasta por un m ximo de USD 20.000,00; valores superiores deber  contar con la autorizaci n de la Junta General de Socios.
- i) Cuidar y hacer cumplir las leyes en lo que se refiere a la tenencia de libros contables;
- j) Nombrar y remover al personal de la compa a, fijar sus remuneraciones;
- k) Suscribir, aceptar, endosar, pagar, cancelar letras de cambio, pagar s, y m s t tulos de cr dito y/o t tulos valores que guarden relaci n con los negocios de la compa a.
- l) ~~Ejercer~~ y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, los Estatutos y la Junta General.
- m) Cumplir y hacer cumplir todas las decisiones de la Junta General de Socios."

La Presidenta somete a resolución de la Junta General y las socias resuelven por votación unánime aprobar la reforma del estatuto en lo que se refiere al artículo quinto que trata del capital, y artículo décimo tercero que trata del Gerente.

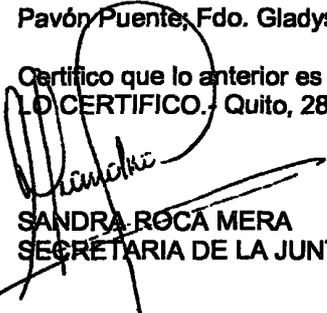
En todo lo relacionado con el aumento de capital, reforma de estatutos y demás decisiones que se adopten en la presente sesión, se encarga de su aplicación a la Gerente señora SANDRA ARACELY ROCA MERA.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la señora Gerente, en calidad de secretaria, da lectura del acta, y la Junta General la aprueba por unanimidad de las asistentes.

Se levanta la sesión siendo las 12H00..

Fdo. Sandra Araceli Roca Mera; Fdo. Mireya de los Angeles Grijalva Díaz; Fdo. Martha Cecilia Pavón Puentes; Fdo. Gladys Azucena Mera Cevallos.

Certifico que lo anterior es fiel copia del original.  
LO CERTIFICO.- Quito, 28 de octubre del 2.009.

  
SANDRA ROCA MERA  
SECRETARIA DE LA JUNTA



Quito, 29 de Mayo del 2009.

Señora  
**ROCA MERA SANDRA ARACELY**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., celebrada el 28 de mayo del 2009, decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted nuevamente para que desempeñe el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., por el período de dos años.

Usted ejercerá la representación legal de la compañía, de acuerdo a lo que dispone el estatuto social de la misma.

La constitución de la compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada en la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, siendo notaria la Doctora Mariela Pozo Acosta, el 29 de Marzo del 2001, aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías con fecha 22 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito al 29 de mayo del 2001.

En representación de la Junta General anticipo mi agradecimiento y confío en su aceptación a este nombramiento.

Atentamente,

**Ulpiano Castillo Pavón**  
**PRESIDENTE**

Acepto la designación del cargo de, GERENTE, y acepto la representación legal de la compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de acuerdo con sus estatutos y la ley.

Quito, 29 de mayo del 2009

**SRA. SANDRA ARACELY ROCA MERA**  
**C. I. 130644691-3**

de la Notaría Pública de Quito  
dispuesto en el Art. 18 de la Ley  
Notarial. Doy fe que las fotocopias  
que anteceden contenidas en el  
# ..... folios, útiles: Cuarta  
Con esta fecha ..... el presente  
documento bajo el .....  
de Nombramientos .....  
Quito, a .....  
REGISTRO MERCANTIL  
NOTARIO SEXTO  
QV  
QUITO - ECUADOR  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ESTADO CIVIL  
MUNICIPIO DE QUITO  
CANTON DE QUITO  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD



ESTADO CIVIL  
MUNICIPIO DE QUITO  
CANTON DE QUITO  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD

ESTADO CIVIL  
MUNICIPIO DE QUITO  
CANTON DE QUITO  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD

184-0007      1808/06913  
Número      Cédula  
ROCA NERA GARCIA ALVAREZ Y  
C.A.  
PROVINCIA      LÍMITE  
SARAGURO      (CANTÓN)  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD  
MAYORÍA DE EDAD

Se Otorgó ante mi. en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y  
sellada en Quito, a treinta de Octubre del Dos Mil  
Nueve; EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA  
TECNOPLUS CIA. LTDA.

DR. FERNANDA  
NOTARIA  
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000007

Razóns: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TECNOPLUS CIA. LTDA., de fecha treinta de octubre del dos mil nueve, la APROBACION, mediante Resolución número SC punto IJ punto DJCPTTE punto Q punto cero nueve punto cero cero cinco mil doscientos uno, de fecha once de diciembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y uno de diciembre del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005201 de fecha once de Diciembre del año dos mil nueve, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía " TECNOPLUS CIA. LTDA." de fecha veinte y nueve de Marzo del año dos mil uno; la aprobación del aumento de capital de USD. \$ 400,00 a USD. \$ 30.400,00, y la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON DEL ROTUNDARIO DE QUITO  
Quito, a 30 de Diciembre del 2.009.-

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



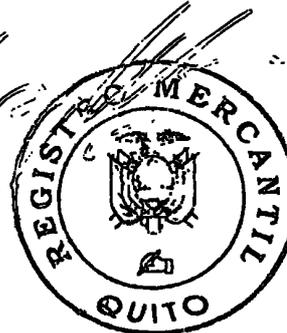
0000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL DOSCIENTOS UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 11 de diciembre de 2.009, bajo el número 2530 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1956 del Registro Mercantil de veintinueve de mayo de dos mil uno, a fs. 1786, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "TECNOPLUS CÍA. LTDA.", otorgada el treinta de octubre del año dos mil nueve, ante la Notaria VIGÉSIMO SÉPTIMA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1388.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028459.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SEQUEIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

